



Estado Plurinacional de Bolivia



REGLAMENTO DEL MAUSOLEO REGIONAL CHUQUISACA MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA



GESTIÓN-2024



AJUSTADO

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS



ÍNDICE

CAPÍTULO I	1
DISPOSICIONES GENERALES	1
ARTÍCULO 1°. (OBJETO).....	1
ARTÍCULO 2°. (BASE LEGAL)	1
ARTÍCULO 3°. (ÁMBITO DE APLICACIÓN)	2
ARTÍCULO 4°. (ALCANCE).....	2
ARTÍCULO 5°. (PREVISIÓN).....	2
ARTÍCULO 6°. (RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN)	2
ARTÍCULO 7°. (REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN)	2
CAPÍTULO II	2
ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN	2
ARTÍCULO 8°. (ADMINISTRACIÓN DEL MAUSOLEO).....	2
ARTÍCULO 9°. (OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MAUSOLEO)	2
ARTÍCULO 10°. (CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN)	3
ARTÍCULO 11°. (TASAS POR SERVICIOS DEL CEMENTERIO).....	3
CAPÍTULO III	3
INFRAESTRUCTURA, MODALIDADES Y TIEMPO DE PERMANENCIA.....	3
ARTÍCULO 12°. (INFRAESTRUCTURA Y DISTRIBUCIÓN)	3
ARTÍCULO 13°. (MODALIDADES DE SEPULTURAS Y TIEMPO DE PERMANENCIA)	3
ARTÍCULO 14°. (VENCIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA)	4
CAPÍTULO IV.....	4
AUTORIZACIÓN DE INGRESO, PAGO Y USO.....	4
ARTÍCULO 15°. (AUTORIZACIÓN DE INGRESO)	4
ARTÍCULO 16°. (PAGO ANTICIPADO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO).....	5
ARTÍCULO 17°. (ESPECIFICACIONES DE USO).....	5
ARTÍCULO 18°. (PROHIBICIONES DE USO)	6
DISPOSICIONES FINALES	6
PRIMERA. -	6
SEGUNDA. -	6
TERCERA. -	6



DISPOSICIÓN TRANSITORIA.....6

PRIMERA. -.....6

GLOSARIO7

ANEXOS.-



REGLAMENTO DEL MAUSOLEO - REGIONAL CHUQUISACA MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. (OBJETO)

El presente Reglamento tiene el objeto de regular el ingreso y uso del Mausoleo de propiedad de la MUSERPOL, en beneficio de los afiliados del Sector Activo y Sector Pasivo de la Policía Boliviana.

ARTÍCULO 2°. (BASE LEGAL)

El presente Reglamento, tiene como base legal las siguientes normativas:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, de 07 de febrero de 2009.
- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público y Ley Modificatorio N° 2104, de 21 de junio de 2000.
- Decreto Supremo 23318-A, Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública de 03 de noviembre 1992 y Decreto Supremo modificatorio N°26237, de 29 de junio de 2001.
- Decreto Supremo N° 1446, de 19 de diciembre de 2012 de Creación de la MUSERPOL y Decretos Supremos modificatorios N°2829 de 06 de julio de 2016, N°3231 de 28 de junio de 2017 y N°5007, de 26 de agosto de 2023.
- Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 482, de 9 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.
- Reglamento General de Cementerios y Servicios Funerarios del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, aprobado con Decreto Municipal N° 108/2023, de 18 de noviembre de 2023.
- "Reglamento General para el Uso, Conservación, Salvaguarda, Registro y Control de Edificaciones, Instalaciones y Terrenos de MUSERPOL", aprobado con Resolución de Directorio N°04/2014 de Fecha 18 de marzo de 2014.



ARTÍCULO 3°. (ÁMBITO DE APLICACIÓN)

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento y aplicación obligatoria e inmediata a partir de su aprobación, por todos los funcionarios públicos de la MUSERPOL.

ARTÍCULO 4°. (ALCANCE)

Dentro del alcance del presente Reglamento se encuentran comprendidos todos los titulares del Sector Activo y Pasivo de la Policía Boliviana.

ARTÍCULO 5°. (PREVISIÓN)

En caso de que exista contradicción, omisión, dudas y/o diferencias en la interpretación del presente reglamento se acudirá a disposiciones generales superiores.

ARTÍCULO 6°. (RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN)

La Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones es responsable de la aplicación a través de la Unidad de Inversión en Servicios, Bienes y Patrimonio, en coordinación con el funcionario designado para su administración.

ARTÍCULO 7°. (REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN)

El presente Reglamento será ajustado y actualizado por la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones a través de la Unidad de Inversión en Servicios de Bienes y Patrimonio, cuando se originen modificaciones en la institución o por las experiencias emergentes en su aplicación.

CAPÍTULO II

ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN

ARTÍCULO 8°. (ADMINISTRACIÓN DEL MAUSOLEO)

El Mausoleo será administrado por un funcionario público designado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante Resolución Expresa.

ARTÍCULO 9°. (OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MAUSOLEO)

Las obligaciones de la Administración del Mausoleo de la MUSERPOL, son las siguientes:

- a) Registro de sepultación, en el cual debe indicarse el sitio de Inhumación de cada fallecido.

- b) Registro de estadística, en el que deberá indicarse la fecha de fallecimiento, fecha de sepultación, fecha de nacimiento, sexo, edad, ocupación, estado civil y la causa de su muerte o su diagnóstico y el certificado de defunción u óbito respectivo.
- c) Registro de fallecidos a causa de enfermedades de declaración obligatoria.
- d) Registro de exhumaciones y traslados, internos o a otros cementerios, con indicación precisa del sitio o del lugar al cual se trasladará los restos.
- e) Registro de pagos realizados por los beneficiarios.
- f) Verificación de los datos del difunto en las bases de datos para advertir si es titular.

ARTÍCULO 10°. (CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN)

El funcionario designado deberá efectuar inspecciones mensuales informando sobre el estado de conservación, higiene y arreglo paisajístico del Mausoleo a la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones, para que la Unidad de Inversión en Servicios de Bienes y Patrimonio pueda realizar el mantenimiento y refacción en caso de evidenciar el deterioro, abandono de los nichos, destrozos o requerimientos específicos que necesiten atención inmediata.

ARTÍCULO 11°. (TASAS POR SERVICIOS DEL CEMENTERIO)

Las tasas y/o servicios estipulados por la administración del Cementerio General de Sucre, serán canceladas por parte de la familia doliente, debiendo el funcionario designado coadyuvar en los trámites administrativos.

CAPÍTULO III

INFRAESTRUCTURA, MODALIDADES Y TIEMPO DE PERMANENCIA

ARTÍCULO 12°. (INFRAESTRUCTURA Y DISTRIBUCIÓN)

El Mausoleo de la MUSERPOL, tiene un total de 174 nichos y 68 osarios. Su distribución se detalla en el **ANEXO I**.

ARTÍCULO 13°. (MODALIDADES DE SEPULTURAS Y TIEMPO DE PERMANENCIA)

I. Las modalidades y tiempos de permanencia serán:



a). **NICHO TEMPORAL.** Espacio en el cual está permitido la inhumación de un solo resto a la vez. El tiempo de permanencia máxima será de cinco (5) años continuos, sin posibilidad de prórroga.

b). **OSARIO TEMPORAL.** Espacio en el cual está permitido la inhumación de un solo resto a la vez. El tiempo de permanencia máxima será de tres (3) años continuos, sin posibilidad de prórroga.

II. El tiempo máximo total de permanencia de cualquier resto de cadáver en el Mausoleo será de 8 años, plazo que será computado a partir de la suscripción del Formulario de Registro De Ingreso a Nicho/Osario en Mausoleo-Chuquisaca.

ARTÍCULO 14°. (VENCIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA)

I. Previo al vencimiento del plazo máximo de permanencia de Nicho/Osario y con anticipación de 60 días calendario, el funcionario designado como administrador deberá notificar el cumplimiento del plazo en el domicilio o correo electrónico señalado en Nota de Solicitud y subsidiariamente procederá a la notificación en nicho u osario a través del colocado del cedulón.

II. Una vez efectuado la notificación de vencimiento y cumplido el tiempo máximo de permanencia, de no tener respuesta por parte del familiar o representante del difunto, se procederá a la exhumación de los restos, los que serán trasladados a una fosa común, conforme el Reglamento General de Cementerios y Servicios Funerarios de Chuquisaca, quedando el nicho u osario liberado para una nueva inhumación. El pago de traslado será gestionado por la Unidad de Inversión en Bienes, Servicios y Patrimonio dependiente de la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones, sujeto a reposición por parte de la familia doliente.

CAPÍTULO IV AUTORIZACIÓN DE INGRESO, PAGO Y USO

ARTÍCULO 15°. (AUTORIZACIÓN DE INGRESO)

I. Para obtener la autorización de ingreso al nicho y/u osario, el interesado deberá presentar los siguientes requisitos:

- a) Nota de Solicitud de Ingreso a Nicho/Osario en Mausoleo de Chuquisaca, debidamente llenado y firmado por el interesado según **ANEXO II**.
- b) Certificado de Defunción u Óbito.
- c) Fotocopia de Cédula de Identidad del fallecido.
- d) Fotocopia de Cédula de Identidad del familiar o responsable del fallecido que acredite esa condición.
- e) Identificación del nicho y osario disponible a utilizar mediante un plano de ubicación, otorgado por el Representante Regional de Chuquisaca.
- f) Boleta o Constancia de depósito original por concepto de servicio de mantenimiento.
- g) Otros documentos que considere necesario la MUSERPOL.
- h) El beneficiario deberá presentar la documentación requerida por la administración del cementerio general.

II. La autorización correspondiente de ingreso será otorgada por el funcionario designado para su administración, misma que será plasmada en el Formulario de Registro De Ingreso a Nicho/Osario en Mausoleo-Chuquisaca" que se adjunta en **ANEXO III**.

III. La exhumación y traslado de restos en el mausoleo se lo realizará a través de la Nota de Solicitud de Exhumación y Traslado, que deberá ser firmado y presentado por parte del familiar o representante del beneficiario según **ANEXO IV**.

ARTÍCULO 16°. (PAGO ANTICIPADO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO)

El pago por servicio de mantenimiento deberá ser cancelado por la familia doliente mediante deposito a la Cuenta Fiscal de la MUSERPOL, previo a la Solicitud de Ingreso a Nicho/Osario en Mausoleo de Chuquisaca, bajo los montos detallados en **ANEXO V**.

ARTÍCULO 17°. (ESPECIFICACIONES DE USO)

- a) La distribución de los espacios se efectuará en conformidad a lo dispuesto por la MUSERPOL y a la disponibilidad de espacios.
- b) Los nichos deben contar con lapida, utilizando como materiales el mármol, granito, cuarzo u otro que garantice la seguridad de la lápida, bajo coordinación con la Administración del Cementerio General de Sucre.



- c) En caso de decoración de cada nicho, debe conservar elementos ornamentales estéticos.
- d) Una vez firmado el Formulario de Registro De Ingreso a Nicho/Osario en Mausoleo-Chuquisaca entre el familiar o responsable del fallecido y la Mutual de Servicios al Policía, se dará uso pleno del nicho u osario.

ARTICULO 18°. (PROHIBICIONES DE USO)

Los usuarios están prohibidos de:

- a) Usar el espacio para actividades distintas a la naturaleza y fines del servicio solicitado.
- b) Ingerir bebidas alcohólicas y/o estupefacientes, en el interior de los ambientes del Mausoleo.
- c) Ceder, transferir o alquilar los derechos del uso del espacio designado en el Mausoleo, siendo nulos los contratos o convenios que realice el usuario con terceras personas naturales o jurídicas, corriendo a su exclusiva cuenta con los daños y perjuicios que pudiese ocasionar.
- d) Modificar, alterar la estructura del espacio designado.
- e) Otras que determine la Administración del Cementerio y la MUSERPOL.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante Resolución del Honorable Directorio de la MUSERPOL.

SEGUNDA. - La difusión y socialización del presente Reglamento estará a cargo de la MUSERPOL a través de la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones.

TERCERA. - Los anexos son parte indisoluble del presente reglamento

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA. - Todos aquellos nichos y/u osarios que hayan sido ocupados, previamente a la aprobación del presente Reglamento, serán exhumados en coordinación con la Administración del Cementerio General de Sucre, cuando estos hubieran permanecido hasta 12 años en el Mausoleo, para lo cual se deberá presentar un informe de necesidad emitido por el administrador del Mausoleo que será remitido a la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones.

GLOSARIO

- a) **ACTA DE DEFUNCIÓN:** Documento legal que registra el fallecimiento de una persona, proporcionando detalles sobre la identidad del fallecido, las circunstancias y la fecha de muerte.
- b) **AFILIADO (A):** Son los funcionarios públicos policiales del Sector Activo y Sector Pasivo de la Policía Boliviana.
- c) **BENEFICIARIO:** Afiliado titular activo o pasivo de la Policía Boliviana.
- d) **EXHUMACIÓN:** Desenterrar un cadáver o restos humanos.
- e) **INHUMACIÓN:** Enterrar a un cadáver en los sitios determinados para tales fines.
- f) **MAUSOLEO:** Estructura o edificación constituida por un conjunto de nichos y osarios destinados al depósito de restos humanos (Inhumación), autorizados por la institución.
- g) **NICHO:** Cavidad o espacio destinado al depósito de cadáveres, restos humanos.
- h) **OSARIO:** Cavidad destinada al depósito de restos humanos áridos. Por su tamaño, también se considera un nicho para las reducciones, que tiene como fin reunir a juntar los huesos u otros vestigios humanos una vez sacados de su sepultura.
- i) **ÓBITO:** Fallecimiento de una persona.
- j) **REDUCCIONES:** Sacar los restos humanos de un nicho y reubicarlos en un osario o en el mismo nicho.
- k) **SEPULTURA:** Lugar específico, donde está enterrado un cadáver.

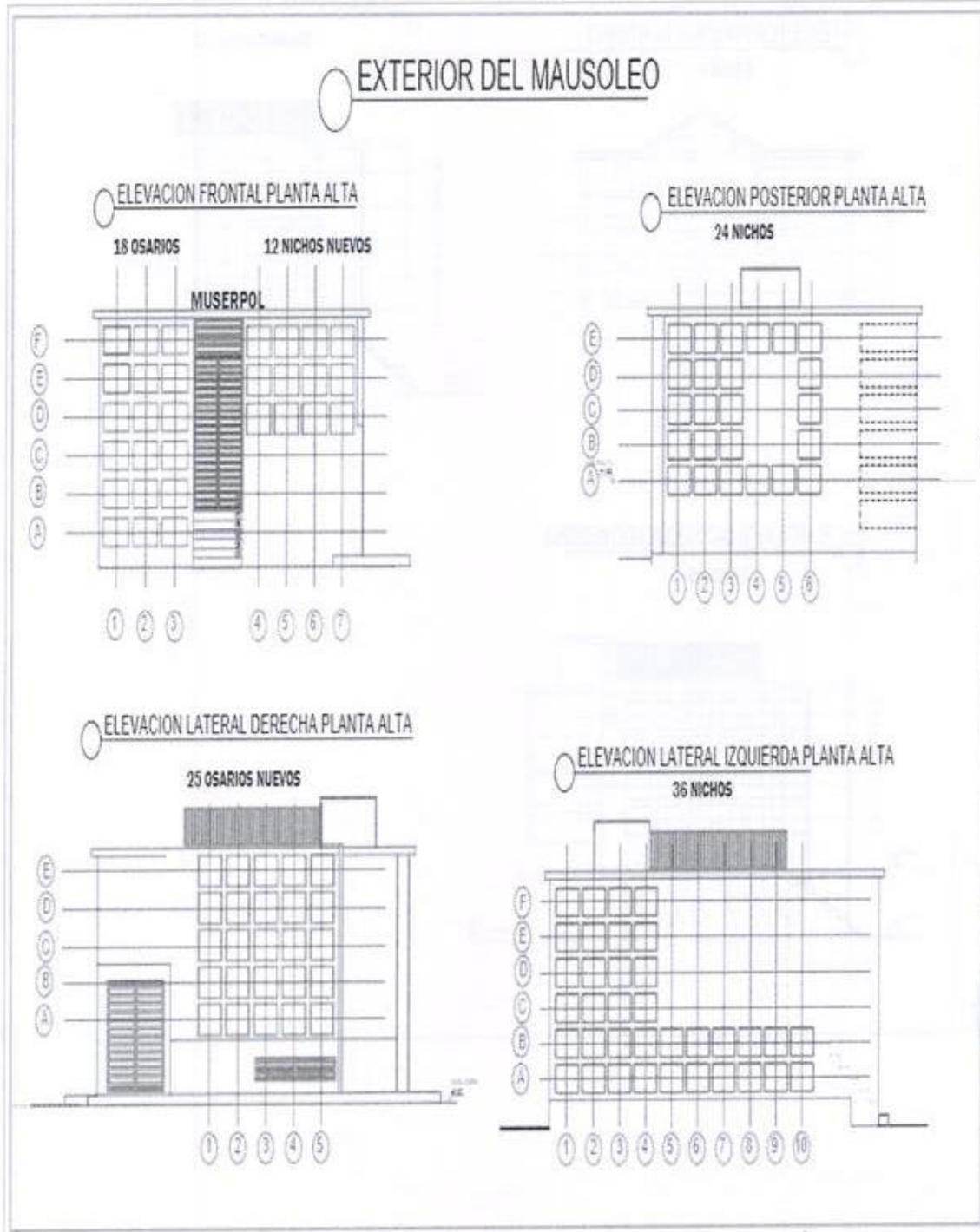


ANEXOS



ANEXO I

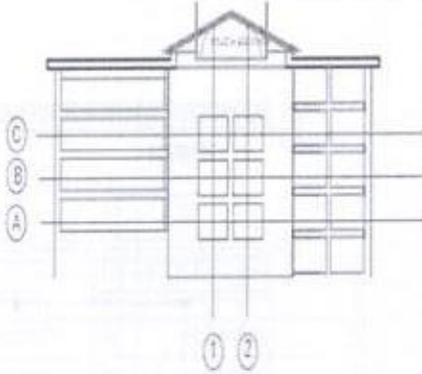
PLANIMETRIA DE MAUSOLEO CON CODIFICACION DE NICHOS/OSARIO PARA REGISTRO



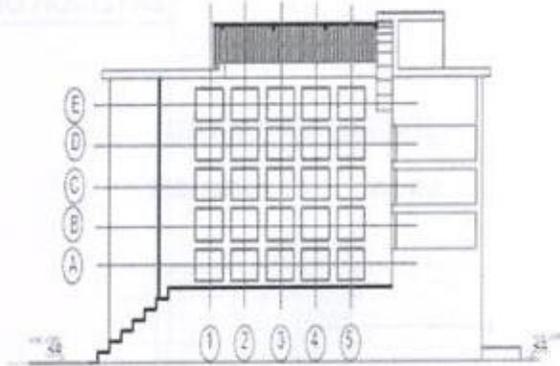


INTERIOR DEL MAUSOLEO

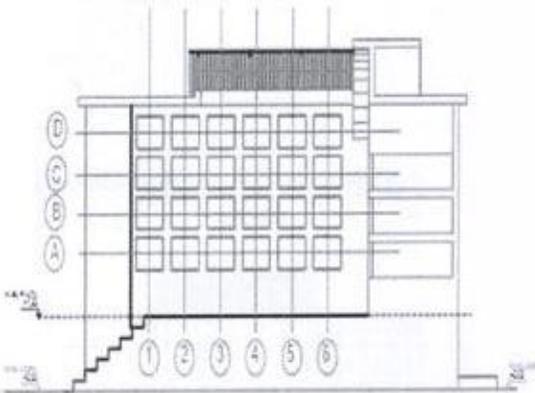
POSTERIOR PLANTA ALTA INTERNO
6 NICHOS

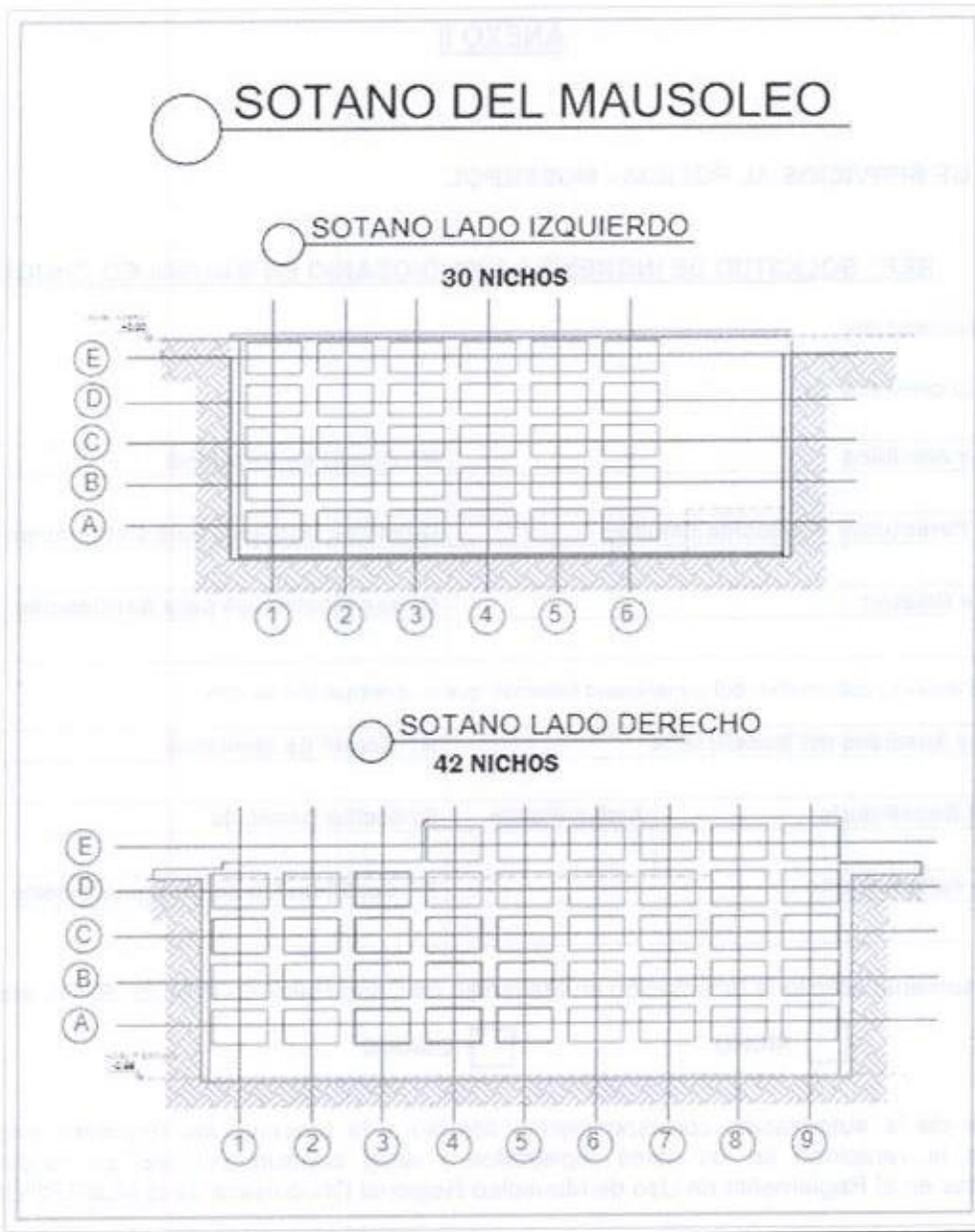


PLANTA ALTA LADO DERECHO INTERNO
25 OSARIOS NUEVOS



PLANTA ALTA LADO IZQUIERDO INTERNO
24 NICHOS





ANEXO II

Señores:
MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA - MUSERPOL.

Presente:

REF.: SOLICITUD DE INGRESO A NICHOS/OSARIO EN MAUSOLEO-CHUQUISACA

De mi consideración:

Mediante la presente yo:

Nombres y Apellidos	N° Carnet de Identidad
Grado de Parentesco o Relación Familiar	Dirección Domicilio para Notificación
Teléfono o Celular:	Correo Electrónico para Notificación:

En representación y con motivo del beneficiario fallecido que a continuación se cita:

Nombres y Apellidos del Beneficiario		N° Carnet de Identidad
Grado del Beneficiario	Activo-Pasivo	Dirección Domicilio
Fecha de Fallecimiento		N° Certificación de Defunción/Óbito

Respetuosamente solicito la Inhumación en Mausoleo de Chuquisaca de la MUSERPOL mediante:

NICHOS

OSARIO

Para fines de la autorización correspondiente, adjunto a la presente los requisitos exigidos, aceptando la veracidad de los datos registrados y tener conocimiento de las condiciones establecidas en el Reglamento de Uso de Mausoleo Regional Chuquisaca de la MUSERPOL.

Sin otro particular me despido y firmo:

Ciudad de de 20.....

 Nombres y Apellidos
 Firma de Solicitante

ANEXO III

FORMULARIO DE REGISTRO DE INGRESO AL NICHOS/OSARIO EN MAUSOLEO - REGIONAL CHUQUISACA.

		MUSERPOL - REGIONAL CHUQUISACA		FORM. N°
REGISTRO DE INGRESO DE NICHOS/OSARIO EN MAUSOLEO - REGIONAL CHUQUISACA				
			N° NICHOS: N° OSARIO:	
DATOS DEL BENEFICIARIO				
APELLIDOS				N° CARNET DE IDENTIDAD
NOMBRES				
GRADO				FECHA DE NACIMIENTO
SEXO:		EDAD:		
OCUPACION:				
ESTADO CIVIL:				
TIPO DE BENEFICIARIO (ACTIVO - PASIVO)				
CAUSA DE FALLECIMIENTO:		FECHA DE FALLECIMIENTO		
ENFERMEDADES DE DECLARACION OBLIGATORIA:				
N° DE CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN/ÓBITO				
DATOS DEL SOLICITANTE (USUARIO-RESPONSABLE)				
APELLIDOS				N° CARNET DE IDENTIDAD
NOMBRES				
DIRECCION:				FECHA DE SOLICITUD
GRADO PARENTESCO O RELACIÓN FILIAL:				
TELEFONO O CELULAR:		N° DE SOLICITUD		
CORREO ELETRONICO:				
MONTO DEPOSITADO:		FECHA DE INGRESO		
N° DE COMPROBANTE DE DEPOSITO				
NOTA: Al firmar acepta la veracidad de los datos registrados.				
..... FIRMA FUNCIONARIO MUSERPOL		 FIRMA DEL SOLICITANTE	



ANEXO IV

Señores:
MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA - MUSERPOL.
Presente:

REF.: SOLICITUD DE EXHUMACION Y TRASLADO

De mi consideración:

Mediante la presente yo:

Nombres y Apellidos	N° Carnet de Identidad
Grado de Parentesco o Relación Familiar	Dirección Domicilio para Notificación
Teléfono o Celular:	Correo Electrónico para Notificación:

En representación y con motivo del beneficiario fallecido que a continuación se cita:

Nombres y Apellidos del Beneficiario		N° Carnet de Identidad
Grado del Beneficiario	Activo-Pasivo	Dirección Domicilio
Fecha de Fallecimiento		N° Certificación de Defunción de/óbito

Respetuosamente solicito la Exhumación de:

NICHOS OSARIO

Al lugar de traslado:

N° NICHOS:
N° OSARIO:
OTRO CEMENTERIO:

Sin otro particular me despido y firmo:

Ciudad de,de 20.....

Nombres y Apellidos
Firma de Solicitante

ANEXO V
TARIFARIO DE PAGOS

N°	DESCRIPCION	MODALIDAD	PERMANENCIA (AÑOS)	MONTO (Bs.)
1	Servicio anticipado de mantenimiento	NICHO	5	1.000,00
2	Servicio anticipado de mantenimiento	OSARIO	3	600,00
			TOTAL	1.600,00

